



Gobierno Regional
del Callao

Resolución Gerencial General Regional N° 124 Gobierno Regional del
Callao-GGR

Callao, 11 FEB 2015

VISTOS:

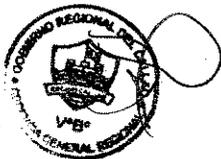
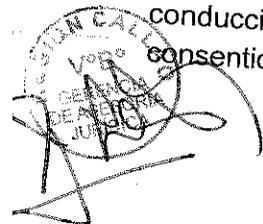
El Informe N° 218-2015-GRC/GA-OL, de fecha 10 de febrero de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 088-2015-GRC/GA de fecha 11 de febrero de 2015, emitido por la Gerencia de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 115-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 06 de febrero de 2015, se aprueba los Términos de referencia del personal de seguridad para el servicio de protección, seguridad y vigilancia en las sedes: Central, Villa Deportiva Regional y Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del Callao; asimismo en su artículo Segundo Aprueba el Expediente de Contrataciones del personal de seguridad, cuyo presupuesto analítico asciende a S/. Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles;

Que, con informe N°218-2015-GRC/GA-OL de fecha 10 de febrero de 2015, la Jefatura de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia General Regional apruebe la propuesta de designación de los Miembros de tres Comités Especiales encargados de el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva-2015 para los siguientes Servicios: **Servicio de un Coordinador Operativo 1 para el Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia en las Sedes: Central, Villa Deportiva Regional y Dirección Regional del Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del Callao; Servicio de Un Coordinador Operativo 2 para el Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia en las Sedes: Central, Villa Deportiva Regional y Dirección Regional del Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del Callao; y Servicio de un Coordinador Administrativo para el Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia en las Sedes: Central, Villa Deportiva Regional y Dirección Regional del Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del Callao;**

Que, el Comité Especial tendrá a cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;



Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde la designación de los titulares y suplentes de Comité Especial, al Titular de la Entidad o al Funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, debiendo indicarlos nombres completos y quien actuara como presidente debiendo realizarlo por escrito

Que por los fundamentos expuestos y de conformidad con la delegación de atribuciones mediante resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril del 2009;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Miembros del Comité Especial para el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva **Servicio de un Coordinador Operativo 1 para el Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia en las Sedes: Central, Villa Deportiva Regional y Dirección Regional del Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del Callao**; el mismo que estará conformada por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

| | |
|-------------------------------------|-------------------|
| My. (r) Edwin Jesús Macedo Jaén | Presidente |
| Ing. Violeta América Flores Arriola | Miembro |
| Sr. Jesús Anddy Martínez Gavancho | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTES:

| | |
|---------------------------------------|-----------------|
| Sr. Mavilon Gregorio Pérez Hilario | Suplente |
| Sr. José Abelardo Izquierdo Rodríguez | Suplente |
| Sr. Freddy Ronald Monzón Lizárraga | Suplente |

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como Miembros del Comité Especial para el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva **Servicio de un Coordinador Operativo 2 para el Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia en las Sedes: Central, Villa Deportiva Regional y Dirección Regional del Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del Callao**; el mismo que estará conformada por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

| | |
|-------------------------------------|-------------------|
| My. (r) Edwin Jesús Macedo Jaén | Presidente |
| Ing. Violeta América Flores Arriola | Miembro |
| Sr. Jesús Anddy Martínez Gavancho | Miembro |



MIEMBROS SUPLENTE:

| | |
|---------------------------------------|-----------------|
| Sr. Mavilon Gregorio Pérez Hilario | Suplente |
| Sr. José Abelardo Izquierdo Rodríguez | Suplente |
| Sr. Freddy Ronald Monzón Lizárraga | Suplente |

ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR, como Miembros del Comité Especial para el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva **Servicio de un Coordinador Administrativo para el Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia en las Sedes: Central, Villa Deportiva Regional y Dirección Regional del Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del Callao**; el mismo que estará conformada por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

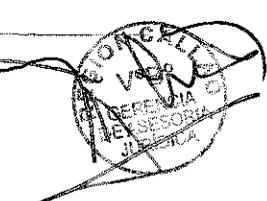
| | |
|-------------------------------------|-------------------|
| My. (r) Edwin Jesús Macedo Jaén | Presidente |
| Ing. Violeta América Flores Arriola | Miembro |
| Sr. Jesús Anddy Martínez Gavancho | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

| | |
|---------------------------------------|-----------------|
| Sr. Mavilon Gregorio Pérez Hilario | Suplente |
| Sr. José Abelardo Izquierdo Rodríguez | Suplente |
| Sr. Freddy Ronald Monzón Lizárraga | Suplente |

ARTICULO CUARTO.- El Comité Especial, designado deberá llevar a cabo el Proceso de Selección a su cargo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debe tener en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTICULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a los miembros de los Comités Especiales designados y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGISTRES Y COMUNIQUESE


 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**



.....
Abog. Patricia Martínez Valdivieso
 Gerente General Regional